AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2014-12934 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Escalante, en la sesión celebrada el pasado 10 de septiembre, acordó, previa resolución de las reclamaciones presentadas en el trámite de información pública, aprobar definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2014, del que forman parte las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Conforme dispone el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto general de 2014 resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	244.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	398.700,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	51.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	258.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	14.000,00
TOTAL:	**981.200,00**

CVE-2014-12934

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	393.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	84.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	257.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	250.000,00
TOTAL	**992.300,00**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Un secretario-interventor con habilitación de carácter nacional. Grupo A1. Nivel 26.
- Un auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel 12

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Un empleado de servicios múltiples
- Un empleado de limpieza de edificios municipales

C) PERSONA LABORAL TEMPORAL

- Un técnico en educación infantil
- Tres peones jardineros
- Un administrativo
- Cuatro animadores de tiempo libre

RESUMEN

FUNCIONARIOS……2
LABORAL FIJO:……2
LABORAL TEMPORAL:……9
EVENTUAL:……0

TOTAL PLANTILLA: 13

CVE-2014-12934

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escalante, 11 de septiembre de 2014.
El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2014/12934

CVE-2014-12934